

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 OCT 2021

Proceso N° 2020-00091.


1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales correspondientes las documentales adosadas por la parte actora mediante las cuales se evidencia la devolución del citatorio enviado a las demandadas (fl. 111 a 121).

2. Se requiere nuevamente al demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal a las demandadas, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción. Lo anterior de conformidad con las previsiones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG


 República de Colombia
 Poder Judicial
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado
 No. 080 Fecha 15 OCT 2021

Secretario(a)

